
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.086

Martes 19 de Junio de 2018

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1415038

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

APRUEBA ESTRATEGIA NACIONAL DE BIODIVERSIDAD 2017 - 2030

Núm. 14.- Santiago, 28 de febrero de 2018.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 19 N° 8 y 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; los artículos 69, 70 letras a), d) e i) y 71 letra a) de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Convenio sobre Diversidad Biológica, promulgado como Ley de la República mediante el DS N° 1.963, de 1994, del Ministerio de Relaciones Exteriores; en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Memo N° 209/2017, propuesta de Estrategia Nacional de Biodiversidad 2017 - 2030, elaborado por la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente; en el Acuerdo N° 1/2018 del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, adoptado el 5 de enero de 2018; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Que es deber del Estado tutelar la preservación de la naturaleza, así como velar por la protección y conservación de la diversidad biológica del país.

2. Que, conforme lo dispone el artículo 70 letras a), d) e i) de la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, es atribución del Ministerio del Medio Ambiente proponer las políticas ambientales, velar por el cumplimiento de las convenciones internacionales de que Chile sea parte en materia ambiental, así como proponer políticas y formular planes, programas y acciones que establezcan los criterios básicos y las medidas preventivas para favorecer la recuperación y conservación de los recursos hídricos, genéticos, la flora, la fauna, los hábitats, los paisajes, ecosistemas y espacios naturales, en especial los frágiles y degradados, contribuyendo al cumplimiento de los convenios internacionales de conservación de la biodiversidad.

3. Que, nuestro país ratificó el Convenio sobre Diversidad Biológica en el año 1994, con lo cual adquirió el compromiso de elaborar una Estrategia Nacional de Biodiversidad. En este contexto, el otrora Consejo Directivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente aprobó, mediante Acuerdo N° 242/2003, la Estrategia para la Conservación y Uso Sustentable de la Biodiversidad. Luego, mediante Acuerdo N° 272/2005, el mismo organismo aprobó el Plan de Acción de la Estrategia para los años 2004 a 2015.

4. Que, a fin de actualizar la referida Estrategia, en virtud del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011 - 2020 y sus metas de Aichi para la diversidad biológica, adoptado en la Décima reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica en Nagoya, Japón, celebrada entre el 18-29 de octubre de 2010, el Ministerio del Medio Ambiente ha elaborado una propuesta actualizada de Estrategia Nacional de Biodiversidad 2017 - 2030, cuyos ejes estratégicos son: (i) Promover el uso sustentable de la biodiversidad para el bienestar humano, reduciendo las amenazas sobre ecosistemas y especies; (ii) Desarrollar la conciencia, la participación, la información y el conocimiento sobre biodiversidad, como base del bienestar de la población; (iii) Desarrollar una institucionalidad robusta, buena gobernanza y distribución justa y equitativa de los beneficios de la biodiversidad; (iv) Insertar objetivos de biodiversidad en políticas, planes y programas de los sectores públicos y privados, y; (v) Proteger y restaurar la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

CVE 1415038

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

5. Que, en conformidad con lo establecido en el artículo 71 letra a) de la ley N° 19.300, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, mediante Acuerdo N° 1, de 5 de enero de 2018, acordó unánimemente proponer a S.E. la Presidenta de la República, la Estrategia Nacional de Biodiversidad 2017 - 2030.

Decreto:

Artículo único. Apruébese la Estrategia Nacional de Biodiversidad 2017 - 2030, adjunta al presente decreto y que se entiende formar parte de él.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Marcelo Mena Carrasco, Ministro del Medio Ambiente.

Lo que transcribo a Ud. para los fines que estime pertinentes.- Rodrigo Benítez Ureta, Subsecretario del Medio Ambiente.

